



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 183 -2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 11 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

La solicitud contenida en la carta N° 001-2024, con registro N° 5406 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 10/setiembre/2024, sobre reconfiguración de comité de recepción de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. NESTOR CACERES VELASQUEZ DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2555041, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero “Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza”, (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 167-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 15 de agosto de 2024, se aprobó DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. NESTOR CACERES VELASQUEZ DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2555041, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. DAVID D. FLORES VALENCIA	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
PRIMER MIEMBRO	Ing. CIRO E. AGUILAR MONTAÑO	Sub Gerente de Obras Públicas.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI	Gerente de Infraestructura
ASESOR TÉCNICO	Ing. GUIDO F. HUMPIRI RODRIGUEZ	Supervisor de Obra.

Que, a través de la carta N° 001-2024, el ing. David D. Flores Valencia – presidente del comité de recepción de obra, solicita la reconfiguración del comité referido, en consideración de que el Ing. CIRO E. AGUILAR MONTAÑO no labora en la Entidad en su condición de Sub Gerente de Obras Públicas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, con el visado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR; el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. NESTOR CACERES VELASQUEZ DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con CUI N° 2555041, en consecuencia, **MODIFICAR** la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 167-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 15 de agosto de 2024; quedando recompuesta de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. DAVID D. FLORES VALENCIA	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
PRIMER MIEMBRO	Ing. JESUS ARAPA MAMANI	Sub Gerente de Obras Públicas.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI	Gerente de Infraestructura
ASESOR TÉCNICO	Ing. GUIDO F. HUMPIRI RODRIGUEZ	Supervisor de Obra.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones que el Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con sucesivas modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento; asimismo, notificar al ingeniero residente de obra o Contratistas Generales Kaliss E.I.R.L., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc/
 Archivo.
 ALCA.
 GEMU.
 GAJ
 GA
 GSG
 COMITÉ RECONFORMADO.
 CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
 CIP: 81344
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA